



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 19 de julio de 2021.

N° 192/2021

2020/05/001/3254

VISTO: la Licitación Abreviada N° 10/2020 cuyo objeto es el suministro de insumos para imagenología, para atender los requerimientos de los organismos demandantes;

RESULTANDO: I) que el 8 de octubre de 2020 se publicó la presente licitación abreviada en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y el 9 de octubre en el sitio web de esta Unidad, y con fecha 3 de noviembre se realizó a través de la Agencia Reguladora de Compras Estatales la apertura electrónica, habiendo cotizado las empresas Akoluz S.A., E & E Trading Ltda, Europhoto S.A., Lifenir Sociedad Anónima, y Química Cenit S.A.;

II) que se realizó el estudio de admisibilidad de las ofertas, de conformidad con las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones, de acuerdo a lo que surge de los informes producidos en las actuaciones; resultando admisibles Akoluz S.A., E & E Trading Ltda, Lifenir Sociedad Anónima, y Química Cenit S.A. e inadmisibles la oferta de Europhoto S.A. en virtud de no haber dado cumplimiento a lo establecido en la Clausula 2.1.1 del Pliego de Condiciones Particulares;

III) se realizó la evaluación técnica de las ofertas habiendo calificado técnicamente Akoluz S.A., Lifenir Sociedad Anónima, y Química Cenit S.A.;

IV) que con fecha 17 de febrero de 2021 se solicitó mejora de ofertas a las empresas Akoluz S.A., Lifenir S.A. y Química Cenit S.A, al amparo de lo establecido por el artículo 66 del T.O.C.A.F., habiéndose recibido mejora de precio por parte de todas las oferentes;



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugirió declarar desiertos los ítems N° 8, 9, 10 y 11 por no haber resultado admisible la única oferta recibida;

II) que asimismo sugirió declarar sin efecto los ítems N° 1, 5, 6 y 7 dado que los precios cotizados resultan manifiestamente inconvenientes a los intereses de la Administración, ni aún con las mejoras de precios recibidas;

III) que en relación a los ítems N° 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugirió la adjudicación a la firma Akoluz S.A. y para los ítems N° 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 a la firma Química Cenit S.A., por resultar las ofertas más convenientes a los intereses de la Administración y a las necesidades expresadas por los organismos demandantes;

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el 33 literal a) del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera, 250 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y 163 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007;

RESUELVE:

1º) Adjudicar la Licitación Abreviada N° 10/2020 cuyo objeto es el suministro de insumos para imagenología en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:



2020/05/001/3254

Nro. Ítem	Artículo	Cantidad	Precio Unitario S/Imp.	Impuestos	Precio Total C/Imp. en Dólares	Proveedor
2	PELICULA RADIOGRAFICA LASER	250	1,25	IVA BASICO	381,25	AKOLUZ S A
3	PELICULA RADIOGRAFICA LASER	10.500	2,10	IVA BASICO	26.901	AKOLUZ S A
4	PELICULA RADIOGRAFICA LASER	500	1,37	IVA EXENTO	685	AKOLUZ S A
12	PELICULA RADIOGRAFICA DE FOSFORO FOTOESTIMULABLE INTRAORAL	8	136	IVA BASICO	1.327,36	AKOLUZ S A
13	PELICULA RADIOGRAFICA DE FOSFORO FOTOESTIMULABLE INTRAORAL	8	136	IVA BASICO	1.327,36	AKOLUZ S A
14	PELICULA RADIOGRAFICA DE FOSFORO FOTOESTIMULABLE INTRAORAL	12	136	IVA BASICO	1.991,04	AKOLUZ S A
15	PELICULA RADIOGRAFICA DE FOSFORO FOTOESTIMULABLE INTRAORAL	4	136	IVA BASICO	663,68	AKOLUZ S A
16	SOBRE BARRERA PARA RADIOGRAFIA DENTAL	600	0,10	IVA BASICO	73,20	AKOLUZ S A
17	SOBRE BARRERA PARA RADIOGRAFIA DENTAL	1.200	0,10	IVA BASICO	146,40	AKOLUZ S A
20	CHASIS RADIOGRAFICO	25	620	IVA BASICO	18.910	QUIMICA CENIT S A
21	CHASIS RADIOGRAFICO	10	510	IVA BASICO	6.222	QUIMICA CENIT S A
22	CHASIS PARA MAMOGRAFIA CON PANTALLA REFORZADA	8	344	IVA BASICO	3.357,44	QUIMICA CENIT S A
23	CHASIS PARA MAMOGRAFIA CON PANTALLA REFORZADA	8	410	IVA BASICO	4.001,60	QUIMICA CENIT S A
24	PELICULA RADIOGRAFICA DE FOSFORO FOTOESTIMULABLE	30	360	IVA BASICO	13.176	QUIMICA CENIT S A
25	PELICULA RADIOGRAFICA DE FOSFORO FOTOESTIMULABLE	15	180	IVA BASICO	3.294	QUIMICA CENIT S A



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

26	PELICULA RADIOGRAFICA DE FOSFORO FOTOESTIMULABLE	15	120	IVA BASICO	2.196	QUIMICA CENIT S A
27	PELICULA RADIOGRAFICA DE FOSFORO FOTOESTIMULABLE	15	176	IVA BASICO	3.220,80	QUIMICA CENIT S A
				Importe Total C/Imp. en Dólares	89.411,33	

Total por Organismo	Total c/impuestos en Dólares Americanos
Banco de Seguros del Estado	685,00
Dirección Nacional de Asuntos Sociales	16.607,25
Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas	56.747,08
Hospital de Clínicas	15.372,00
Total	89.411,33

2º) Declarar desiertos los ítems N° 8, 9, 10 y 11 por no haber resultado admisible la única oferta recibida.

3º) Rechazar las ofertas recibidas para los ítems N° 1, 5, 6 y 7 dado que los precios cotizados no resultan convenientes a los intereses de la Administración.

4º) Las erogaciones emergentes del presente contrato serán atendidas con cargo al concepto del Gasto 8 "Gastos salud s/convenio" y de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del Decreto N° 428/002, de 5 de noviembre de 2002, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera, cuando corresponda.

5º) Remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención preventiva.

6º) Notificar a las empresas oferentes.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

287

2020/05/001/3254

7º) Comunicar a los organismos participantes que las órdenes de compra deberán ser emitidas a través del Sistema de Información de Compras Estatales (SICE).

8º) Exhortar a los mismos a no emitir órdenes de compra una vez que se hayan consumido las cantidades adjudicadas por la presente Resolución, siendo de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes y de los organismos usuarios las obligaciones y/o compromisos que pudieran recaer como consecuencia de la emisión de las mismas, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

9º) Cumplido, publicar en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

Lic. Alberto Mosquera